



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 06 JUN. 2001.

RES. HUN° 480 - 01

Expte. N° 4.184/01

VISTO:

La nota elevada por la Directora de la Maestría en Políticas Sociales, Mgtr. Estela Vázquez, solicitando la designación por contrato del Lic. Federico Kindgard para realizar tareas de docencia y desempeñarse como Responsable de Asuntos Académicos para la Especialidad en Planificación y Gestión de Políticas Sociales, según convenio firmado entre la Universidad Nacional de Salta y, el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales, el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Jujuy y el Instituto Superior Populorum Progressio; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato ya fue suscripto oportunamente por la gestión anterior, correspondiendo por lo tanto, emitir la resolución aprobatoria del mismo;

Que el financiamiento que demandará esta erogación, será afrontado con las recaudaciones generadas por el arancelamiento de la Especialidad en Planificación y Gestión de Políticas Sociales;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR los términos del Contrato de Locación de Obra celebrado entre esta Facultad y el Lic. FEDERICO KINDGARD, D.N.I. N° 16.971.567, que se adjunta, como Anexo 1, a la presente.

ARTICULO 2° - ESTABLECER que el pago de los servicios del contratado se atenderán con fondos provenientes de las recaudaciones por aranceles de la Maestría en Políticas Sociales.

ARTICULO 3° - COMUNIQUESE al locador, a la Directora de la Maestría en Políticas Sociales, a la Dirección General de Administración y Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

nem.

Prof. SUSANA INES FERNANDEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa



Lic. E. CATALINA BULIUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa.



DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS  
- PROVINCIA DE JUJUY -  
Importe: 20,00  
Concepto: IMPUESTO DE SELLOS  
Liquidado: RUSEL-1550/2001  
Cajero: 122 04/05/2001



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
FAX: (54) (0387) 4255458

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - SECCION SELLOS  
Veinte 20,00  
04/05/01  
MARCOS R. GIAMANI

MA  
M  
PS  
políticas  
sociales

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por el Decano DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ PIÑEIRO, D.U. N° 4.554.021 y el Lic. FEDERICO KINDGARD, D.N.I. N° 16.971.567, en lo sucesivo EL LOCADOR, se celebra el presente Contrato de Locación de Obra, el que se regirá por las siguientes cláusulas.

ARTÍCULO 1º. -EL LOCADOR se compromete a realizar tareas de docencia en el Seminario de Integración para la Especialidad en Planificación y Gestión de Políticas Sociales según convenio firmado entre la Universidad Nacional de Salta y el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales, el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Jujuy y el Instituto Superior Populorum Progressio, como así también realizar labores de gestión en Jujuy, además de desarrollar tareas como "Responsable de Asuntos Académicos" para la mencionada Especialidad, con una carga horaria de veinticinco horas semanales y por el término de duración del presente contrato.

ARTÍCULO 2º -El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros diez días al mes de prestación de servicios.-

ARTÍCULO 3º. -El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.-

ARTÍCULO 4º. -Las sumas a abonar al LOCADOR por este contrato se hallan sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.

ARTÍCULO 5º. -EL LOCATARIO se compromete a abonar al LOCADOR la suma de \$ 400,00 (pesos Cuatrocientos) mensuales por las tareas realizadas.

ARTÍCULO 6º. -EL LOCADOR podrá percibir pagos adicionales, por parte de LA LOCATARIA, por realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato

  
Federico N. Kindgard



